

**ANEXO INVITACION PÚBLICA N°. M.C 017 DE 2025**

**BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con las reglas de publicidad, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Secretaría General y Jurídica, iniciará proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

**I. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**II. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL**

- 1) **OBJETO:** SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE GUARDAPARQUES DE CORPOBOYACÁ DENTRO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Producto
40151527	Bombas de Embolo
46181514	Protectores de Codo
46181902	Tapa oídos
46182001	Mascaras o Accesorios
31201531	Cinta de Polietileno
2411501	Bolsas de Lona
40151531	Bombas para remover agua
39111610	Linternas
46181504	Guantes de protección
60131105	silbatos

**2) CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

Para dar cumplimiento al objeto establecido, se requiere que los oferentes personas naturales o jurídicas que se presenten, estén en capacidad de prestar el servicio de suministro de los materiales que se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Chaqueta doble función, composición 100.00 % filamento de poliéster peso 112 ± 6 g/m2, con pestaña o solapa (convertible a chaleco) con forro, impermeable semitérmica (acolchada) con cuello de boldillo para capota para adulto unisex, con dos bolsillos frontales ribeteados y dos bolsillos internos, cierre en cremallera con dos logos corporativos tipo bolsillo bordados a color (imagen a definir) en la parte frontal, y dos logos corporativos distintivos para espalda (25cms) bordados a color.	35
Pantalón convertible, 35.00 % Algodón 65.00 % Filamento De Poliéster peso 204 ± 10 g/m2, tallas S, M, L y XL actividades al aire libre, unisex, cómodo, bolsillos grandes, se puede remover parte baja del pantalón con el cierre en las rodillas para transformarlo en una pantaloneta. Acabado repele al agua, correa frontal en nylon. Incluye dos bordados tipo bolsillo.	35
Camiseta de color blanco, hombre y mujer varias tallas (S, M, L, XL), confeccionada en algodón 65% y poliéster 35%, con cuello de solapa tipo polo y cierre frontal superior de botones, con manga corta, aberturas en los costados inferiores y dobladillos fileteados, dos logos corporativos frontales, bordados a color.	35
Bota para adulto, en PVC impermeable macha alta, varias tallas.	35
Sombrero pesquero talla estándar para adulto en material antifluido, composición 100.00 % filamento de poliéster peso 112 ± 6 g/m2, medida interna perimetral de 60 cms, con cubre cuello de 15 cms, cordón de ajuste al cuello, para campo en un solo color, con un logo corporativo tipo bolsillo a color en la parte frontal y un logo corporativo tipo bolsillo a color en la parte trasera.	35
Capa para adulto elaborado en PVC talla estándar, 100%, impermeable con gorro, en un solo color.	35
Morral bolso camping senderismo impermeable 50 litros, en lona, con dos bolsillos frontales, cierre en cremallera con dos logos corporativos tipo bolsillo bordados a color (imagen a definir) en uno de los bolsillos frontales. Con forro cobertor para la lluvia el cual se guarda en la parte inferior del morral en un compartimiento con cremallera, logrando minimizar el ingreso de líquido en el morral.	35
Chaleco impermeable, composición 100.00 % filamento de poliéster peso 112 ± 6 g/m2 laborado en tela lafayette 100% nacional, forro en tejido liso nylon ligero un color peso 55 ± 5 g/m2 ATMD 3776, varias tallas, unisex, cierre cremallera, 3 bolsillos exteriores, cremallera con dos logos corporativos tipo bolsillo bordados a color (imagen a definir) en la parte frontal, y dos logos corporativos distintivos para espalda (25cms) bordados a color.	30
Gorra beisbolera talla grande seis cascós, referencia color tela dril 35.00 % Algodón 65.00 % Filamento De Poliester, vendabal Crushed y oriön, telas lafayette (impermeable) partida fusionada, viscera sanwich color a elegir, cierre velcro o hebilla metálica, seis ojete, dos bordados, fabricación nacional.	50

**Nota 1:** Todos los elementos deberán ser entregados empaquetados, en las que se distinga claramente talla y color.

**Nota 2:** El diseño y los detalles de los implementos de trabajo, así como el día y la fecha en que se haga entrega de los mismos, se acordará previamente con el supervisor del contrato.

**Nota 3:** El tallaje de los implementos será coordinados con el supervisor una vez firmado el contrato. Además, el proponente debe cumplir con lo siguiente:

- Las prendas deben guardar simetría.
- El diseño y confección de las prendas no deben presentar hilos ni bordes sueltos.
- El contratista debe presentar la diversidad de prendas en cuanto a materiales, modelos, colores, tallajes y la existencia suficiente para cubrir de manera inmediata las necesidades de la presente contratación.

## **LUGARES DE ENTREGA**

Los anteriores servicios y suministros se deberán entregar en la Sede Administrativa de Corpoboyacá Ubicada en la Carrera 2ª Este 53-136

**Nota:** La fecha de entrega será informada por la supervisión del contrato, dicha fecha puede ser sujeta a cambios si así lo estipula la Corporación, estos cambios se pondrán en conocimiento del proveedor con mínimo 5 días hábiles de antelación.

### **2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Firmar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el contrato para su firma.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
3. Constituir las respectivas pólizas pactadas en el contrato.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, presupuestales y técnicas, estipuladas en los estudios previos y minuta del contrato.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, así como presentar los anexos correspondientes que sean requeridos por el área financiera de Corpoboyacá para los pagos.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que considere pertinente Corpoboyacá a través del supervisor para la buena prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.
7. Tomar todas las medidas de seguridad y prevención para la realización de las actividades señaladas.

8. Garantizar que los servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
9. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por CORPOBOYACÁ, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
10. Designar a una persona, con la cual el supervisor tenga contacto permanente durante la ejecución del contrato que se suscriba. La persona designada deberá disponer de un teléfono celular para la comunicación oportuna.
11. Asistir o designar a un responsable autorizado, para que participe en reuniones de planeación, convocadas por el supervisor del contrato, con por lo menos 15 días de antelación al desarrollo de los eventos y cumplir con el cronograma de entrega de servicios logísticos que allí se establezca, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
12. Entregar los productos y servicios oportunamente en los lugares, fechas y horarios establecidos por Corpoboyacá, en el cronograma establecido para tal fin con el supervisor del contrato.

#### 2.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe asegurarse de suministrar los productos (chaquetas, chalecos, camisas y gorras, etc.) en las cantidades y características acordadas dentro de los plazos establecidos en el contrato.
2. El contratista deberá realizar en las Instalaciones de Corpoboyacá Sede Administrativa la Entidad ubicada en la Carrera 2A Este # 53- 136 Tunja, la toma de medidas con metro y no con plantilla de acuerdo al tamaño y la contextura física del vestido de cada persona, de tal manera que le corresponda su respectiva talla, la toma y relación de tallas será responsabilidad del contratista, las medidas deben ser registradas en un medio de registro de tallas.
3. El contratista garantizará que las prendas guarden simetría, con buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado, **el cuello:** exento de burbujas y fruncidos, **la tela:** libre de manchas, cortes, huecos, **los hilos:** los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de excelente calidad, **las costuras:** todas las costuras deberán estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso, **la marquilla:** cada camisa deberá tener una marquilla tejida o impresa, en la que se indique el nombre del confeccionista, condiciones de uso y talla. Dicha marquilla debe ubicarse en la parte interna.
4. El contratista asumirá los gastos de transporte requeridos para dar total cumplimiento con el objeto del contrato.

#### 2.2 OBLIGACIONES CORPOBOYACA:

1. Pagar cumplidamente los desembolsos pactados dentro del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Ejercer la supervisión integral del contrato.

3. Convocar a reuniones de planeación previa a los eventos y aportar la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.
5. Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso.
6. Liquidar el contrato en el tiempo establecido.

**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, esta Corporación se permite manifestar que no es objeto de aplicación al presente proceso de contratación, toda vez, que con el objeto y especificaciones a contratar no se requiere la intervención de personal humano, por cuanto no es conducente puntualizar en el requerimiento de existencia de personas que cumplan con dichas características descritas en la norma *Ibidem*.

Para establecer el valor del contrato, la entidad ha realizado el *promedio de 3 cotizaciones solicitadas para establecer costos de cada uno de los ítems así:*

Para determinar el valor del servicio socializado se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado a través de solicitudes de 3 cotizaciones de acuerdo con el listado de proveedores y el análisis de las mismas, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03 sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede administrativa de Corpoboyaca ubicada en la carrera 2ª este 53-136, ubicada en la ciudad de Tunja.

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Será designada por el Ordenador del gasto y/o secretario general y jurídico.

**3) VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN**

**VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la Suma de **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$30.133.240,00)**, en el cual se incluye impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista

**Nota 1:** Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**Nota 2:** Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir

**JUSTIFICACION.**

El valor del presente proceso fue obtenido a partir del análisis de sector realizado en formato FRF-32 y se basa en tres (3) cotizaciones realizadas a empresas del sector, que demostraron la capacidad de suministrar los materiales objeto de la presente contratación:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO					PRESUPUESTO ESTIMADO (PROMEDIO COTIZACIONES)			
ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	IVA (SI APLICA) \$	VALOR UNITARIO CON IVA \$	VALOR TOTAL (VU*CANTIDADES REQUERIDAS)
1	CHAQUETA	Chaqueta doble función, composición 100.00 % filamento de poliéster peso 112 ± 6 g/m2, con pestaña o solapa (convertible a chaleco) con forro, impermeable semitérmica (acolchada) con cuello de boldillo para capota para adulto unisex, con dos bolsillos frontales ribeteados y dos bolsillos internos, cierre en cremallera con dos logos corporativos tipo bolsillo bordados a color (imagen a definir) en la parte frontal, y dos logos corporativos	Unidad	35	\$149.972,00	\$28.495,00	\$178.467,00	\$6.246.345,00

		distintivos para espalda (25cms) bordados a color.						
2	PANTALÓN	Pantalón convertible, 35.00 % Algodón 65.00 % Filamento De Poliéster peso 204 ± 10 g/m2, tallas S, M, L y XL actividades al aire libre, unisex, cómodo, bolsillos grandes, se puede remover parte baja del pantalón con el cierre en las rodillas para transformarlo en una pantaloneta. Acabado repele al agua, correa frontal en nylon. Incluye dos bordados tipo bolsillo.	Unidad	35	\$104.736,00	\$19.900,00	\$124.636,00	\$4.362.260,00
3	CAMISETA	Camiseta de color blanco, hombre y mujer varias tallas, confeccionada en algodón 65% y poliéster 35%, con cuello de solapa tipo polo y cierre frontal superior de botones, con manga corta, aberturas en los costados inferiores y dobladillos fileteados, dos logos corporativos frontales, bordados a color.	Unidad	35	\$44.510,00	\$8.457,00	\$52.967,00	\$1.853.845,00
4	BOTAS	Bota para adulto, en PVC impermeable macha alta, varias tallas.	Unidad	35	\$50.858,00	\$9.663,00	\$60.521,00	\$2.118.235,00

5	<b>SOMBRERO PESQUERO</b>	Sombrero pesquero talla estándar para adulto en material antifluído, composición 100.00 % filamento de poliéster peso 112 ± 6 g/m2, medida interna perimetral de 60 cms, con cubre cuello de 15 cms, cordón de ajuste al cuello, para campo en un solo color, con un logo corporativo tipo bolsillo a color en la parte frontal y un logo corporativo tipo bolsillo a color en la parte trasera.	Unidad	35	\$32.042,00	\$6.088,00	\$38.130,00	\$1.334.550,00
6	<b>CAPA IMPERMEABLE</b>	Capa para adulto elaborado en PVC talla estándar, 100%, impermeable con gorro, en un solo color.	Unidad	35	\$42.520,00	\$8.079,00	\$50.599,00	\$1.770.965,00
7	<b>MORRAL</b>	Morral bolso camping senderismo impermeable 50 litros, en lona, con dos bolsillos frontales, cierre en cremallera con dos logos corporativos tipo bolsillo bordados a color (imagen a definir) en uno de los bolsillos frontales. Con forro cobertor para la lluvia el cual se guarda en la parte inferior del morral en un compartimiento con cremallera, logrando minimizar el ingreso de líquido en el morral.	Unidad	35	\$142.067,00	\$26.993,00	\$169.060,00	\$5.917.100,00

8	CHALECO	Chaleco impermeable, composición 100.00 % filamento de poliéster peso 112 ± 6 g/m2 laborado en tela lafayette 100% nacional, forro en tejido liso nylon ligero un color peso 55 ± 5 g/m2 ATMD 3776, varias tallas, unisex, cierre cremallera, 3 bolsillos exteriores, cremallera con dos logos corporativos tipo bolsillo bordados a color (imagen a definir) en la parte frontal, y dos logos corporativos distintivos para espalda (25cms) bordados a color.	Unidad	30	\$109.561,00	\$20.817,00	\$130.378,00	\$3.911.340,00
9	GORRA	Gorra beisbolera talla grande seis cascós, referencia color tela dril 35.00 % Algodón 65.00 % Filamento De Poliéster, vendabal Crushed y orión, telas lafayette (impermeable) partida fusionada, viscera sandwich color a elegir, cierre velcro o hebillera metálica, seis ojetes, dos bordados, fabricación nacional.	Unidad	50	\$44.010,00	\$8.362,00	\$52.372,00	\$2.618.600,00
					<b>TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO</b>			<b>\$30.133.240,00</b>

**4) INFORMACION PRESUPUESTAL:**

La invitación pública en la modalidad MÍNIMA CUANTÍA MC 017 DE 2025 cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025002139 de fecha 01 de agosto de 2025, que afecta los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Vigencia actual/BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA/CONSERVACIÓN Y	30.133.240

	GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA-)	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------	--

## 5) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

### REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.1) CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria podrán participar personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y/o Consorcios o Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y Especificaciones Técnicas.

La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

La persona Jurídica deberá adjuntar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contiene las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trata de Personas Jurídicas Privadas Extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el Artículo 251 del Código General de Proceso y el Art. 480 del código de comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) "proponentes plurales o singulares" que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

#### DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA:

- Carta de presentación.** (VER ANEXO 1) · deberá ser suscrita por representante legal de la sociedad proponente o el propietario del establecimiento de comercio. En caso de que el representante legal no esté

autorizado por estatutos para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, este deberá adjuntar acta de la Junta Directiva o del organismo de administración competente, en el cual autoricen para presentar la oferta y firmar el contrato correspondiente hasta por el valor de la misma, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente

#### **b. Certificado de Existencia y Representación Legal:**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- 1.) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- 2.) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matrícula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio. (Cuando aplique).
- 3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

- 4.) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.

La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- c. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** (solo aplica en caso de que el representante legal no se encuentre facultado y requiera autorización).

- d. Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica**

para el caso de los proponentes plurales adjuntar copia de la cedula de cada uno de los integrantes.

- e. Ofertas conjuntas:** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.

- f. Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:**

## **PERSONAS JURÍDICAS**

La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Integral. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS)

## **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, **(SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS, tanto para los proponentes plurales como singulares.**

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores y cumplir con lo indicado para cada una de las personas anteriormente mencionada.

Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores

- g. Registro Único Tributario actualizado** con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)
- h. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI–** vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).
- i. Certificado del boletín de responsables fiscales** expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)
- j. Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC)** expedido por la policía Nacional.
- k. Certificado de antecedentes judiciales.**
- l. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL):** De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO)
- m. Compromiso Anticorrupción (Ver Anexo)**

- n. **Multas e incumplimientos:** bajo gravedad de juramento el proponente deberá diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Para el caso de proponente plurales deberán diligenciarlo cada uno de los integrantes.
- o. Certificado expedido por el Registro Nacional de Deudores Morosos por Conceptos Alimentarios **REDAM**

### 5.3) REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o copia del contrato y Acta de Liquidación y/o terminación, cuyo objeto se relacione con Suministro de Implementos Y materiales de Dotación para empresas

**Nota. En caso de no tener una certificación conjunta por las dos temáticas, es válido una certificación por cada tema.**

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES (SOLO APLICA CUANDO EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)
El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta Una (1) certificación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con: Suministro de Implementos Y materiales de Dotación para empresas donde el valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	El proponente deberá acreditar la experiencia aportando hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con: Suministro de Implementos Y materiales de Dotación para empresas, donde el valor sumado de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

La certificación deberá contener como mínimo:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato.
4. Valor total del contrato
5. Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o Liquidación.
6. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. (si aplica)
7. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica)

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA **NO TENDRÁ EN CUENTA** certificaciones de contratos que no se relacionen con Suministro de prendas de Dotación, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

En caso que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o de Consorcio.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato

#### **5.4) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:**

- p. El proponente deberá aceptar el Anexo 2: ANEXO TÉCNICO ADJUNTO: CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES, debe manifestar conocer, aceptar y comprometerse a cumplir las especificaciones técnicas contenidas en dicho anexo -El mismo es obligatorio y debe estar firmado por el oferente
- q. El oferente garantizará mediante declaración juramentada:
- r. Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad.
- s. Garantizar que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.
- t. Todos los elementos solicitados son nuevos.

#### **5.5) REQUISITO TÉCNICO DE MUESTRARIO**

El proponente deberá presentar (1) una muestra física de los elementos a suministrar los cuales deben estar acompañados por las correspondientes fichas técnicas del producto y telas. Las muestras seleccionadas quedaran como prueba del ofrecimiento durante todo el plazo de ejecución contractual.

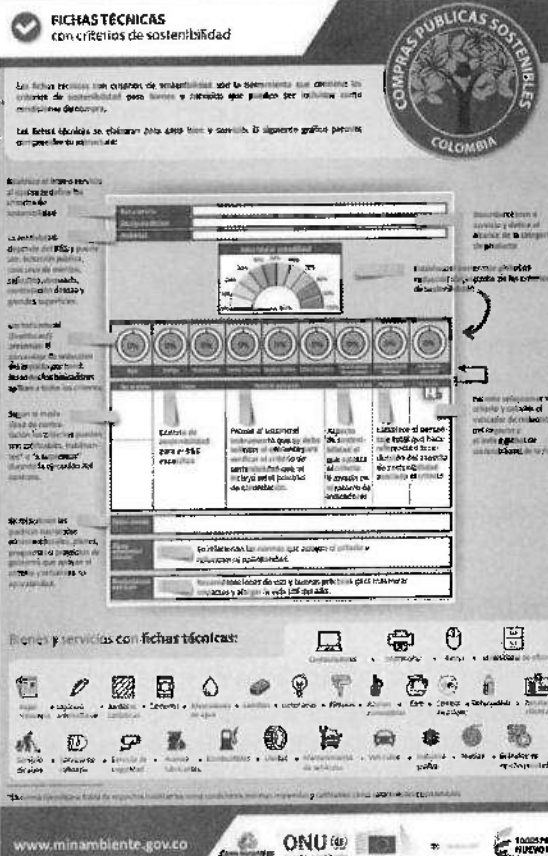
Es importante mencionar que la entidad realizara devolución de las muestras a los proponentes que no queden seleccionados en el proceso, en el término de (3) días después de adjudicado el proceso, para lo cual se deberán acercar a las instalaciones de la entidad.

Ser aclara que, si bien es un requisito habilitante, al ser un factor por medio del cual es posible comparar las propuestas NO se admitirá subsanación alguna sobre las muestras, pues hacerlo implicaría un mejoramiento de la oferta. Por consiguiente, su no cumplimiento constituirá causal de rechazo.

**5.6) REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST:** El Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST (90% al 100%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en la resolución 0362 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo

**5.7) COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:**

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer por su origen se encuentran en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:



La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

### 5.8) CRITERIOS AMBIENTALES:

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

Nota: Ficha técnica con criterios ambientales para adquisición de textiles

### 5.9) REQUISITOS PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y **no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida**, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; **de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.**

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

### 5.10) OFERTA ECONÓMICA-ANEXO 2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano, según lo establecido en el ANEXO 2.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y **no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerido**, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; **de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.**

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiera discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

**Nota 1:** El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

**Nota 2:** Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

**Nota 3:** Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

#### **5.11) DILIGENCIAR VALOR EN SECOP II:**

Se recomienda a todos los Oferentes que al diligenciar el valor de la propuesta en la Plataforma del SECOP II, así mismo debe indicarse el mismo valor total a ofertar que la propuesta económica que aporta a través del documento anexo, para ser evaluada,

El valor de la oferta no debe superar el valor estimado del contrato.

#### **6) FORMA DE PAGO:**

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ cancelará un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, previa previa suscripción del formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO" por parte del Supervisor y previa presentación de la correspondiente factura o documento equivalente, pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y/o certificación de revisoría fiscal o contador público según corresponda, así como los demás anexos establecidos por el área

financiera en dicho formato, firma del acta de liquidación en formato FGC-05. Aprobada por la supervisión del Contrato, así como el certificado de ingreso de los elementos suministrados al almacén de la Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán contra entrega del informe y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FRF-18, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

**PARAGRAFO TERCERO:** Finalmente para el desembolso del valor del contrato el contratista seleccionado deberá acreditar el pago de la estampilla pro desarrollo UPTC, por un valor equivalente al 1% del valor total del contrato, lo anterior de acuerdo con lo estipulado en la ordenanza 022 del 28 de diciembre de 2012 expedida por la Gobernación de Boyacá.

#### **7) CAPACIDAD FINANCIERA:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. para el presente objeto contractual no se exigirá capacidad financiera.

#### **8) CRONOGRAMA**

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

**NOTA:** Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

**NOTA 1:** Los oferentes podrán realizar observaciones a la invitación dentro del día hábil de su publicación, en la fecha establecida, antes del cierre establecido.

**NOTA 2:** La CORPORACIÓN, si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación y para extender los términos de las etapas del proceso antes del cierre de la convocatoria, a través de la plataforma SECOP 2

#### **9) PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:**

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

#### **APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.



**Corpoboyacá**

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Secretaría General y Jurídica

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	
FORMA DE ACREDITARLO	
REQUISITO	
1. Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya.</li> <li>• Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente.</li> <li>• Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.</li> </ul>
2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</li> <li>• Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.</li> <li>• Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente; comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".</li> </ul>
2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</li> <li>• El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.</li> <li>• Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación.</li> <li>• Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad.</li> <li>• Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas.</li> <li>• Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</li> <li>• En caso de desempate diligenciar el «- Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li> </ul>
3. Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo.</li> <li>• Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.</li> <li>• Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</li> <li>• Diligenciar el «- formato - Vinculación de personas en condición de discapacidad».</li> <li>• Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.</li> <li>• Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su</li> </ul>



**Corpoboyacá**

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Secretaría General y Jurídica

	<p>nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</li> <li>• Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»</li> <li>• Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</li> <li>• Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</li> <li>• Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</li> <li>• La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</li> </ul>
<p>4. <b>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley</b></p>	<p>En caso de proponentes plurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)».</li> <li>• Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</li> <li>• Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</li> <li>• Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</li> <li>• La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.</li> <li>• En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</li> </ul>
<p>5. <b>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas»</li> <li>• Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</li> </ul>



**Corpoboyacá**

Plan Estratégico para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

<p>diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</li><li>• Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.</li><li>• En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</li><li>• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li></ul>
<p>Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p>	<p>Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</li><li>• ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o</li><li>• iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</li></ul> <p>En el caso de las personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</li><li>• Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</li></ul> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</li><li>• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li></ul>



**Corpoboyacá**

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Secretaría General y Jurídica

<p>7. <b>Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6;</li> <li>• Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.</li> <li>• Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</li> </ul> <p>(a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>(b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</li> </ul>
<p>8. <b>Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</li> <li>• Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</li> <li>• Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</li> </ul>



**Corpoboyacá**

Región Estratégica para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
 Secretaría General y Jurídica

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</li> <li>• En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</li> <li>• Verificar la condición de micro o pequeña empresa del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</li> <li>• Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</li> <li>• En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</li> <li>• El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».</li> </ul>
<p>9</p> <p>Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>• Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;</p> <p>(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme».</p>
<p>10</p> <p>Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del</p>	



**Corpoboyacá**

Región Especial para la Sostenibilidad

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

	<p>oferente, efectuados durante el año anterior</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</li><li>• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.</li><li>• Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.</li><li>• Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</li></ul>
11	<p>Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisará fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación.</li></ul>
12	<p>Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada</p>	

#### 10) CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los requerimientos de la presente invitación, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- 1) Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
- 3) Cuando la propuesta sea extemporánea.
- 4) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- 5) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
- 6) Cuando la oferta sea artificialmente baja y una vez aplicado el procedimiento establecido en la guía para propuestas artificialmente baja, se presente alguna de las causales del Capítulo VIII de la guía de precios artificialmente bajos.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
- 8) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 9) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
- 10) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- 11) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
- 12) Cuando el formato económico, no se encuentre firmado por el Representante legal y no se subsane dentro del término concedido.
- 13) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 14) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
- 15) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

- 16) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- 17) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
- 18) Cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes y el proponente no acredite su condición como tal.
- 19) Cuando el proponente (personas naturales y en caso de personas jurídicas representante legal) al momento del cierre se encuentre como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- 20) Las demás que contemple la normatividad vigente al momento de la publicación de la presente invitación.

### 11) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

### 12) LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes por solicitud de los posibles oferentes quienes igualmente podrán solicitar la limitación territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

### 13) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR A SEGURO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y diez (10) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL OFERENTE deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.



República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

EL OFERENTE autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el OFERENTE no la constituyere.

El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el oferente cuando hay adición del valor y plazo del contrato

**14) DECLARATORIA DE DESIERTA:**

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la invitación por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista cuando no se presenten ofertas o cuando ningún proponente haya logrado la habilitación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

**15) CIERRE DE LA CONVOCATORIA:**

**LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

**\*INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II,



República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Secretaría General y Jurídica

la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Disponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de disponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf).

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de disponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: [contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co), en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

Se expide, en Tunja al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

  
**RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA**  
Secretario General y Jurídico

Proyectó: Zulma Palarroyo Joya / Profesional Gestión Contratación  
Revisó: Mónica Andrea Martínez M./ Contratista Gestión Contratación  
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula / Secretario General y Jurídico  
Archivo: 110- 15 M.C. 017 DE 2025



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA  
INVITACIÓN PÚBLICA MC N°. M.C 017 DE 2025.**

Señores  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
NIT XXXXXXXXXXXXXXXXX  
R/L XXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C: XXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dirección: XXXXXXXXXXXXX  
Teléfono: XXXXXXXXXXXXX  
Email: XXXXXXXXXXXXXXX  
Ciudad

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MC N° 017 DE 2025 CONTRATO CO1.PCCNTR. XXXXXXX DE 2024**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública MC N°. 017 DE 2025 ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. CCV 2025 – XXX**. Que efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS**:

**PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE GUARDAPARQUES DE CORPOBOYACÁ DENTRO DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD".**

**SEGUNDA: VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente Contrato, es la suma de XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXXXX) M/CTE, presentada por el oferente adjudicatario en la PLATAFORMA SECOP 2 incluidos gastos inherentes a la ejecución contractual, de conformidad con los valores unitarios de la propuesta económica del contratista, soportado con el registro presupuestal No. 2025002139 de fecha 01 de agosto de 2025, con códigos: 2.3.2.02.01.002 de los Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Vigencia actual/BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA/CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD /R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -GENSA-), por valor de **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/TE (\$30.133.240)**.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03 sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

**CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede administrativa de Corpoboyaca ubicada en la carrera 2ª este -53-136, ubicada en la ciudad de Tunja.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ cancelará un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, previa suscripción del formato FRF-18 "INFORME DEL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR PARA EL PAGO" por parte del Supervisor y previa presentación de la correspondiente factura o documento equivalente, pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y/o certificación de revisoría fiscal o contador público según corresponda, así como los demás anexos establecidos por el área financiera en dicho formato, firma del acta de liquidación en formato FGC-05. Aprobada por la supervisión del Contrato, así como el certificado de ingreso de los elementos suministrados al almacén de la Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán contra entrega del informe y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FRF-18, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

**PARAGRAFO TERCERO:** Finalmente para el desembolso del valor del contrato el contratista seleccionado deberá acreditar el pago de la estampilla pro desarrollo UPTC, por un valor equivalente al 1% del valor total del contrato, lo anterior de acuerdo con lo estipulado en la ordenanza 022 del 28 de diciembre de 2012 expedida por la Gobernación de Boyacá.

**SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Para dar cumplimiento al objeto establecido, se requiere que los oferentes personas naturales o jurídicas que se presenten, estén en capacidad de prestar el servicio de suministro de los materiales que se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Chaqueta doble función, composición 100.00 % filamento de poliéster peso 112 ± 6 g/m2, con pestaña o solapa (convertible a chaleco) con forro, impermeable semitérmica (acoichada) con cuello de boldillo para capota para adulto unisex, con dos bolsillos frontales ribeteados y dos	35

bolsillos internos, cierre en cremallera con dos logos corporativos tipo bolsillo bordados a color (imagen a definir) en la parte frontal, y dos logos corporativos distintivos para espalda (25cms) bordados a color.	
Pantalón convertible, 35.00 % Algodón 65.00 % Filamento De Poliéster peso 204 ± 10 g/m2, tallas S, M, L y XL actividades al aire libre, unisex, cómodo, bolsillos grandes, se puede remover parte baja del pantalón con el cierre en las rodillas para transformarlo en una pantaloneta. Acabado repele al agua, correa frontal en nylon. Incluye dos bordados tipo bolsillo.	35
Camiseta de color blanco, hombre y mujer varias tallas (S, M, L, XL), confeccionada en algodón 65% y poliéster 35%, con cuello de solapa tipo polo y cierre frontal superior de botones, con manga corta, aberturas en los costados inferiores y dobladillos fileteados, dos logos corporativos frontales, bordados a color.	35
Bota para adulto, en PVC impermeable macha alta, varias tallas.	35
Sombrero pesquero talla estándar para adulto en material antifuído, composición 100.00 % filamento de poliéster peso 112 ± 6 g/m2, medida interna perimetral de 60 cms, con cubre cuello de 15 cms, cordón de ajuste al cuello, para campo en un solo color, con un logo corporativo tipo bolsillo a color en la parte frontal y un logo corporativo tipo bolsillo a color en la parte trasera.	35
Capa para adulto elaborado en PVC talla estándar, 100%, impermeable con gorro, en un solo color.	35
Morral bolso camping senderismo impermeable 50 litros, en lona, con dos bolsillos frontales, cierre en cremallera con dos logos corporativos tipo bolsillo bordados a color (imagen a definir) en uno de los bolsillos frontales. Con forro cobertor para la lluvia el cual se guarda en la parte inferior del morral en un compartimiento con cremallera, logrando minimizar el ingreso de líquido en el morral.	35
Chaleco impermeable, composición 100.00 % filamento de poliéster peso 112 ± 6 g/m2 laborado en tela lafayette 100% nacional, forro en tejido liso nylon ligero un color peso 55 ± 5 g/m2 ATMD 3776, varias tallas, unisex, cierre cremallera, 3 bolsillos exteriores, cremallera con dos logos corporativos tipo bolsillo bordados a color (imagen a definir) en la parte frontal, y dos logos corporativos distintivos para espalda (25cms) bordados a color.	30
Gorra beisbolera talla grande seis cascos, referencia color tela dril 35.00 % Algodón 65.00 % Filamento De Poliester, vendabal Crushed y orión, telas lafayette (impermeable) partida fusionada, viscera sanwich color a elegir, cierre velcro o hebillera metálica, seis ojetes, dos bordados, fabricación nacional.	50

**Nota 1:** Todos los elementos deberán ser entregados empaquetados, en las que se distinga claramente talla y color.

**Nota 2:** El diseño y los detalles de los implementos de trabajo, así como el día y la fecha en que se haga entrega de los mismos, se acordará previamente con el supervisor del contrato.

**Nota 3:** El tallaje de los implementos será coordinados con el supervisor una vez firmado el contrato. Además, el proponente debe cumplir con lo siguiente:

- Las prendas deben guardar simetría.
- El diseño y confección de las prendas no deben presentar hilos ni bordes sueltos.
- El contratista debe presentar la diversidad de prendas en cuanto a materiales, modelos, colores, fallajes y la existencia suficiente para cubrir de manera inmediata las necesidades de la presente contratación.

### **3.1. LUGARES DE ENTREGA**

Los anteriores servicios y suministros se deberán entregar en la Sede Administrativa de Corpoboyacá Ubicada en la Carrera 2ª Este 53-136

**Nota:** La fecha de entrega será informada por la supervisión del contrato, dicha fecha puede ser sujeta a cambios si así lo estipula la Corporación, estos cambios se pondrán en conocimiento del proveedor con mínimo 5 días hábiles de antelación.

### **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Firmar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el contrato para su firma.
2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
3. Constituir las respectivas pólizas pactadas en el contrato.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, presupuestales y técnicas, estipuladas en los estudios previos y minuta del contrato.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, así como presentar los anexos correspondientes que sean requeridos por el área financiera de Corpoboyacá para los pagos.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que considere pertinente Corpoboyacá a través del supervisor para la buena prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.
7. Tomar todas las medidas de seguridad y prevención para la realización de las actividades señaladas.
8. Garantizar que los servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.
9. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por CORPOBOYACÁ, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

10. Designar a una persona, con la cual el supervisor tenga contacto permanente durante la ejecución del contrato que se suscriba. La persona designada deberá disponer de un teléfono celular para la comunicación oportuna.
11. Asistir o designar a un responsable autorizado, para que participe en reuniones de planeación, convocadas por el supervisor del contrato, con por lo menos 15 días de antelación al desarrollo de los eventos y cumplir con el cronograma de entrega de servicios logísticos que allí se establezca, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
12. Entregar los productos y servicios oportunamente en los lugares, fechas y horarios establecidos por Corpoboyacá, en el cronograma establecido para tal fin con el supervisor del contrato.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista debe asegurarse de suministrar los productos (chaquetas, chalecos, camisas y gorras) en las cantidades y características acordadas dentro de los plazos establecidos en el contrato.
2. El contratista deberá realizar en las Instalaciones de Corpoboyacá Sede Administrativa la Entidad ubicada en la Carrera 2A Este # 53- 136 Tunja, la toma de medidas con metro y no con plantilla de acuerdo al tamaño y la contextura física del vestido de cada persona, de tal manera que le corresponda su respectiva talla, la toma y relación de tallas será responsabilidad del contratista, las medidas deben ser registradas en un medio de registro de tallas.
3. El contratista garantizará que las prendas guarden simetría, con buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado, **el cuello:** exento de burbujas y fruncidos, **la tela:** libre de manchas, cortes, huecos, **los hilos:** los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de excelente calidad, **las costuras:** todas las costuras deberán estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso, **la marquilla:** cada camisa deberá tener una marquilla tejida o impresa, en la que se indique el nombre del confeccionista, condiciones de uso y talla. Dicha marquilla debe ubicarse en la parte interna.
4. El contratista asumirá los gastos de transporte requeridos para dar total cumplimiento con el objeto del contrato.

#### **OCTAVA: OBLIGACIONES DE CORPOBOYACA:**

1. Pagar cumplidamente los desembolsos pactados dentro del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Ejercer la supervisión integral del contrato.
3. Convocar a reuniones de planeación previa a los eventos y aportar la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Comunicar al proveedor, de manera escrita, las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato.
5. Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso.

6. Liquidar el contrato en el tiempo establecido.

**NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR A SEGUADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y diez (10) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL OFERENTE deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL OFERENTE autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el OFERENTE no la constituyere.

El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el oferente cuando hay adición del valor y plazo del contrato.

**DECIMA: CESION:** El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización de CORPOBOYACA.

**DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DE LA CORPORACIÓN:** El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la CORPORACIÓN por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la CORPORACIÓN y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA CORPORACIÓN, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la CORPORACIÓN, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que a la CORPORACIÓN en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o

acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la CORPORACIÓN éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

**DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El titular del presente contrato, al presentar la propuesta manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

**DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes dejan constancia que por la naturaleza de este contrato no se constituye vínculo laboral entre CORPOBOYACA y el Contratista.

**DECIMA CUARTA: MULTAS:** Las partes acuerdan en virtud del principio de legalidad y la autonomía de la voluntad, pactar para el presente contrato la incorporación de la facultad de Corpoboyacá de declarar el incumplimiento para imponer multas y sanciones, o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, o la norma que la complemente, sustituya o adicione.

Para el caso de la multa, la corporación podrá seleccionar alguna de las siguientes causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma pactado se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le

- impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por el cumplimiento inexacto de las obligaciones, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. El incumplimiento inexacto de la obligación, ocurre cuando el contratista realice actos materiales de cumplimiento de la prestación, pero este no se adecua plenamente a los términos o condiciones de la prestación que se habían estipulado en el contrato o a las exigencias derivadas de la buena fé o a las costumbres del tráfico jurídico.
  9. Por la mora en el cumplimiento de las obligaciones específicas o generales del contrato, así como el incumplimiento de las condiciones técnicas pactadas en el contrato inicial o sus modificaciones, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. La mora se presenta cuando el deudor no ha realizado su prestación dentro del plazo acordado, o por incumplimiento parcial de sus obligaciones, pero la prestación objetivamente es idónea y posible para satisfacer el interés de la Corporación.
  10. [La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]

**Parágrafo 1.** La corporación podrá dar inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento para imponer multas y sanciones, por una o varias de las situaciones atrás enunciadas, situación que deberá estar contenida de manera expresa en la citación a la audiencia para debatir lo ocurrido.

**Parágrafo 2.** El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes, de acuerdo a lo descrito atrás. En todo caso, las partes manifiestan que la tasación realizada en la cláusula, resultan proporcionales, razonables y necesarias.

**Parágrafo 3.** Las multas que por esta cláusula se pactan, tienen por objeto el constreñimiento, de coerción, de coacción, para presionar, apremiar o conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 4.** Las multas y sanciones coercitivas que en virtud de esta cláusula se impongan, no tienen una naturaleza reparatoria, porque su finalidad no es proporcionarle una suma de dinero a la Administración Pública para resarcirla de un daño patrimonial sufrido, sino que se encaminan a tutelar el interés público mediante la garantía de la efectiva ejecución del objeto contractual por parte del particular que colabora en la consecución de los fines del Estado. Por lo anterior, la corporación podrá hacerlas efectivas sin necesidad que la administración realmente sufra un daño, por consiguiente, no se requiere la prueba de la existencia o de la cuantía del detrimento patrimonial causado por el incumplimiento del contratista.

**Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma directamente del saldo a favor del contratista en caso de existir, o con cargo a la garantía única constituida. De igual manera, esta podrá ser perseguida por vía coactiva.

**Parágrafo 6.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 7.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 8.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 9.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato. El monto total por concepto de multas que se impongan de forma sucesiva, ya sea en una única audiencia o varias audiencias, no podrá superar el 15% del valor del contrato. En aquellas causales donde la estimación de la multa no este dada por un porcentaje del valor del contrato, sino que sea en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes, se hará la conversión al porcentaje del valor del contrato, para efectos de dar cumplimiento a lo aquí estipulado.

**DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Los contratos estatales son intuito-personas y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Corporación, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

**DECIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** La cláusula penal constituye en principio una tasación anticipada de perjuicios, a raíz de la declaratoria de caducidad o del incumplimiento grave y definitivo del contrato. El incumplimiento definitivo de la obligación, se configura cuando el deudor no ha realizado la prestación dentro del plazo convenido, y la prestación se ha tomado sobreviniente imposible, o siendo objetivamente posible, no es idónea para satisfacer el interés de la Corporación.

La cláusula penal puede ser moratoria o retardatoria, cuando tiene por objeto indemnizar el daño derivado de la mora y, compensatoria, la que tiene por objeto reparar el daño causado por el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**DECIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD:** CORPOBOYACA, podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del (la) CONTRATISTA que afecte de manera grave u directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando él o (la) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.

